



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD. 08001310300220130013700

Señor Juez. A su Despacho el presente proceso ORDINARIO, instaurado por la señora FABIAN TERAN OJEDA, contra SALUDCOOP E.P.S. y OTROS. Informándole que el perito designado por el despacho a petición de la parte demandante rindió el dictamen encomendado. Sírvase proveer.

Barranquilla, Noviembre 23 de 2022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Noviembre Veintitrés (23) de Dos Mil Veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital tenemos el perito ANTONIO POLO ROBLES, rindió el dictamen pericial encomendado contenido en el archivo denominado "53PresentanDictamenYSolicitanHonorarios", que hace parte del cuaderno digital.

Así las cosas, el Despacho ordenará correr el respectivo traslado a las partes y señalará los honorarios al perito, a fin de que se pronuncien al respecto.

En consecuencia, se

RESUELVE:

- 1.- Del dictamen pericial presentado por el señor perito ANTONIO POLO ROBLES, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días.
- 2.- Se le señala al señor perito ANTONIO POLO ROBLES, la suma de UN MILLON PESOS MONEDA LEGAL (\$1.200.000,00 M/L), como honorarios profesionales por la labor realizada, los cuales serán cancelados por la parte demandante dentro del presente proceso.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

jsn

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a94c90b270a0298bcb23c8186ac9ef9b8f8291f90b59d0e55bcafcf5fd380fe**

Documento generado en 23/11/2022 11:55:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>